Cada certificado está identificado por un número de serie único y tiene un período de validez que está incluido en el certificado.

Uno de los tipos de certificados es el Certificado de representante de persona jurídica: se expide a las personas físicas como representantes de las personas jurídicas.

O bien, el DNI electrónico de la persona física que actúe en representación de la entidad, siempre y cuando justifique su cargo y vinculación con la entidad a la que representa.

Décima. Revocación de la subvención.

Cuando se compruebe que las subvenciones otorgadas hayan sido destinadas por el beneficiario a un fin diferente del previsto para la subvención o el previsto en la legislación aplicable, se verifique el incumplimiento de las condiciones establecidas en estas bases o en el acto de concesión, y en los demás supuestos establecidos legalmente, se podrá revocar total o parcialmente la subvención, previa audiencia al interesado, acordando en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas y la no aceptación de solicitud en la convocatoria del año siguiente, sin perjuicio de las responsabilidades en las que hubiera podido incurrir.

Undécima. Control y seguimiento.

El órgano administrativo competente para otorgar la subvención lo es también para inspeccionar directa o indirectamente las actuaciones objeto de la subvención, con la finalidad de comprobar su adecuación al proyecto, memoria o plan presentado y a las condiciones establecidas para el reconocimiento de la subvención.

Duodécima. Publicidad de las Ayudas. Notificaciones.

Para la concesión de subvenciones, las notificaciones de los actos administrativos de trámite se podrán practicar por medio de su publicación en el Tablón de Anuncios de la Sede de la Comarca del Bajo Martín, y mediante el sistema de notificaciones electrónicas. En este último caso, las notificaciones se recogerán en la sede electrónica de la Comarca, accediendo a través de la siguiente dirección https://bajomartin.sedelectronica.es/. Los licitadores deberán contar con sistemas de firma electrónica reconocida o cualificada y avanzada basados en certificados electrónicos cualificados de firma electrónica que les permita recoger las notificaciones en la misma aplicación.

Decimotercera. Impugnación.

La resolución por la que se aprueban las presentes bases pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto, o recurso contencioso- administrativo ante la Sala de lo contencioso- administrativo del Juzgado de lo Contencioso – Administrativo de Teruel, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso- administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Núm. 83.394

COMARCA DEL BAJO ARAGÓN

NOMBRAMIENTO DE VICEPRESIDENCIA DE LA COMARCA DEL BAJO ARAGÓN.

La Presidencia de este Consejo Comarcal ha dictado con fecha veinticuatro de julio de 2019, el Decreto nº 514/19, que es del siguiente tenor literal:

“Visto el expediente sobre nombramiento de Vicepresidente de la Comarca, para sustituir a esta Presidencia en caso de vacante, ausencia o enfermedad, y Constituido el Consejo Comarcal en sesión extraordinaria de fecha 22 de julio de 2019.

Considerando, que el artículo 44 del Texto Refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, establece la obligación de existencia de Vicepresidentes en todas las Comarcas.

Considerando, lo dispuesto en el artículo 51 del mismo texto legal, en el que se establece que los Vicepresidentes sustituirán por su orden al Presidente en caso de vacante, ausencia o enfermedad y ejercerán aquéllas atribuciones que el Presidente expresamente les delegue y que serán libremente nombrados y cesados por el Presidente entre los Consejeros comarcales.

Considerando, lo preceptuado en el art. 16 de la Ley 10/2002 de Creación de la Comarca del Bajo Aragón, en el que se dispone lo siguiente:

"1. Los Vicepresidentes, en número máximo de cuatro, serán libremente nombrados y cesados por el Presidente entre los Consejeros comarcales. El estatuto general de los Vicepresidentes será determinado por el Reglamento Orgánico.

2. Los Vicepresidentes sustituirán por su orden al Presidente en caso de vacante, ausencia o enfermedad y ejercerán aquellas atribuciones que el Presidente expresamente les delegue."

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 21.2 dela Ley 7/1985, de 2 de abril, en relación al artículo 51 del Texto Refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón así como del artículo 46 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre.

Esta Presidencia, en virtud de las facultades conferidas por las disposiciones indicadas, HA RESUELTO:

PRIMERO.- Nombrar Vicepresidente de la Comarca a D.JOSE MANUEL INSA VALLES, Consejero, miembro del Consejo Comarcal, a quien corresponderá sustituir a este Presidente en la totalidad de sus funciones, en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad legalmente previstos, previa expresa delegación.

SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución a la persona designada que se considerará aceptada tácitamente, si en el plazo de tres días hábiles no se manifiesta oposición al mismo.

TERCERO.- Remitir anuncio del referido nombramiento para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel y publicarlo igualmente en el tablón de anuncios comarcal.

CUARTO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Consejo Comarcal, en la primera sesión que se celebre.

QUINTO.- El nombramiento será efectivo desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución

En Alcañiz.- El Presidente, Luis Vicente Peralta Guillen.

Núm. 83.392

COMARCA DEL BAJO ARAGÓN

DELEGACIONES DE ATRIBUCIONES DE LA PRESIDENCIA DE LA COMARCA DEL BAJO ARAGÓN.

La Presidencia de este Consejo Comarcal ha dictado con fecha veinticinco de julio de dos mil diecinueve el Decreto nº 450/2019, que es del siguiente tenor literal:

"Esta Presidencia, considerando necesario en orden a conseguir una mayor eficacia en la gestión comarcal , efectuar determinadas delegaciones para la gestión de algunas de las Áreas en que se estructuran los servicios comarcales, así como algunas delegaciones especiales para la gestión de asuntos concretos, y

Considerando, lo dispuesto en el artículo 51.1 de del Texto Refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón y en el artículo 15.1 de la Ley 10/2002 de Creación de la Comarca del Bajo Aragón, en los que se establece que el Presidente de la Comarca ejercerá sus atribuciones y ajustará su funcionamiento a las normas relativas al Alcalde contenidas en la Ley de Régimen Local y en la legislación sectorial.

Y, en virtud de lo anterior, por esta Presidencia se dicta la presente RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Delegar a favor de la Vicepresidenta las atribuciones de gestión de las Áreas siguientes, con indicación de los asuntos a que se refiere la delegación y sus condiciones de ejercicio:

Delegación de Despoblación y Empleo

Delegado: JOSE MANUEL INSA VALLES

Ámbito de actuación:

Dirección, supervisión y gestión del Área

SEGUNDO.- Efectuar en favor de los Consejeros que a continuación se indican, las delegaciones especiales siguientes, para la dirección y gestión de los asuntos que se indican, con señalamiento de las facultades que se incluyen en dichas delegaciones:

- Delegación de Servicio Social de Base, Centro Comarcal de Información y Servicios a la Mujer e Inserción Social:
  - Dª.Susana Mene Pazos.
- Delegación de Servicios de Ayuda a Domicilio y Transporte Social Adaptado
  - D. Juan Antonio Lej Esteban
- Delegación de Juventud:
  - D. Ángel Antolín Herrero.
- Delegación de Cultura :
  - D. Jorge Abril Aznar
- Delegación de Deportes:
  - D. Eduardo Orrios Senli
- Delegación de Patrimonio Cultural y Lenguas: